



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Dos de febrero de dos mil veintiuno

AUTO SUATANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00014-00

En el proceso ejecutivo laboral promovido por LUIS CARLOS ZULUAGA OSPINA en contra de SERDAN S.A y CERVECERÍA UNIÓN S.A, se tiene que a través de memorial remitido al canal digital del despacho el día de hoy 02 de febrero de 2021, la parte ejecutante solicita la autorización de la notificación por aviso de SERDAN S.A por considerar que aún realizada en debida forma la notificación personal acorde a lo que dispone el Decreto 806 de 2020, no ha comparecido.

En virtud de ello, y a las providencias emitidas los días 01 y 07 de diciembre de 2020 de las que se ha hecho caso omiso por la parte, teniendo en cuenta el pago por valor de \$828.116 ordenado en el auto del 07 de diciembre y que verificado el Portal del Banco Agrario se pagó desde el 09 de diciembre de 2020, en coherencia con el auto que libró mandamiento cuya obligación se limitó a las costas del proceso ordinario que se fijaron en la suma TOTAL de \$828.116, lo que se corrobora también del auto que aprobó las costas procesales. Se REQUIERE por última vez a la parte ejecutante para que indique por qué conceptos pretende continuar la ejecución contra SERDAN S.A, de no allegarse lo pedido en un término máximo de ocho (8) días, el despacho procederá a resolver la terminación del proceso por pago total de la obligación frente a las dos ejecutadas.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 016

Hoy 03 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa60183bd0a1ae28e05007d95c56ba56fc9cfe473691cf25bcdb21a421102b11

Documento generado en 02/02/2021 11:47:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**